

## REMITIDO DEL CENABI A LA OPINIÓN PÚBLICA:

El Centro Nacional de Bioética, CENABI, en cumplimiento de uno de sus fines como lo es promover la bioética en la actuación ciudadana y profesional a través de la educación, expresa su posición ante las "NORMAS SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA EN FUNCIONES DE CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO, LA PAZ SOCIAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN REUNIONES PÚBLICAS Y MANIFESTACIONES" contenidas en la RESOLUCIÓN 8610 DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA, publicada en la GACETA OFICIAL N° 40.589, de fecha 27-01-2015.

Sin dejar de reconocer algunos elementos positivos de estas normas, como la formación especial de los miembros de la institución armada para el resguardo de los ciudadanos en estas circunstancias y el establecimiento de un protocolo para su actuación, basado según el texto en el respeto a los derechos de los ciudadanos, nos oponemos enérgicamente a algunos de sus elementos explícitos e implícitos, que consideramos violatorios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), que se resumen en los siguientes:

- 1.- La legalización del uso de productos químicos y armas de fuego para controlar manifestaciones pacíficas, violatorio de los Principios Éticos de No Maleficencia y Autonomía, de los Derechos Humanos: a la Vida, a la Integridad Personal y a la Libertad de Expresión y del artículo 68, entre otros, de la CRBV.
- 2.- La discrecionalidad con la que podría ser decidido su uso, por la persona que ejerce la autoridad en el momento.
- 3.- El efecto intimidatorio sobre la población que desea y tiene derecho a expresar públicamente sus ideas y manifestar su desacuerdo con las políticas gubernamentales, que subyace en esta resolución.

En consecuencia, nos unimos a las organizaciones ciudadanas y defensoras de los Derechos Humanos que han levantado su voz en reclamo de estas violaciones, para exhortar a las instancias del Poder Ciudadano, e igualmente de los poderes Ejecutivo y Legislativo, a tomar las acciones pertinentes, que corrijan los elementos condenables de esta resolución.

Por la Junta Directiva y afiliados:

Gladys Velázquez

Presidente del CENABI

Caracas, 31 de enero de 2015